

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29.78100.32B.8 y 01.13.31.16..78101.32B.5

Expediente: MAEE0360700.
Entidad: Aloha College Marbella, S.A.
Importe 7.212,15.

Expediente: MAEE0387200.
Entidad: Star Servicios Auxiliares, S.L.
Importe 13.823,28.

Expediente: MAEE0392200.
Entidad: Clínica El Angel, S.A.
Importe 15.025,30.

Expediente: MAEE0400600.
Entidad: Merkamueble, S.A.
Importe: 9.015,18.

Expediente: MAEE0421300.
Entidad: Escomplo, S.L.
Importe: 12.621,26.

Expediente: MAEE0428900.
Entidad: Empresa Malagueña de Transportes S.A.M.
Importe: 24.040,50.

Expediente: MAEE0471900.
Entidad: Gargamel, S.L.
Importe: 7.212,16.

Expediente: MAEE0277500.
Entidad: R. Benet, S.A.
Importe 9.015,18.

Expediente: MAEE0289900.
Entidad: Elaboración de Congelados Málaga.
Importe: 6.611,14.

Expediente: MAEE0293000.
Entidad: Gestión de Turismo de Calidad, S.L.
Importe: 4.808,10.

Expediente: MAEE0293000.
Entidad: Gestión de Turismo de Calidad, S.L.
Importe: 7.212,15.

Expediente: MAEE0301300.
Entidad: Maskomo, S.L.
Importe: 1.803,04.

Expediente: MAEE0301300.
Entidad: Maskomo, S.L.
Importe: 9.015,18.

Málaga, 23 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Call & Travel, S.L.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Call & Travel, S.L.
Código Identificativo: AN-29702-2.
Domicilio Social: C/ Jacinto Benavente, 11 Local Marbella (Málaga).

Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Albertravel, S.A.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita,

el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Albertravel, S.A.
Código Identificativo: AN-29520-3.
Domicilio Social: C/ Manuel Franco Cubeiro, nave 36, Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las siguientes subvenciones:

Programa y aplicación presupuestaria:

01.09.00.01.00.765.05.75B.7-600.000 euros.
31.09.00.01.00.765.05.75B3 2005-200.000 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Finalidad: Creación de Museo de Semana Santa de Vélez-Málaga.
Importe: 800.000 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:

01.09.00.01.00.786.00.75C.2-615.259,20 euros.
31.09.00.01.00.786.00.75C.8-205.086,40 euros.

Beneficiario: Federación Andaluza de Empresarios de Playas.
Finalidad: Reactivación y modernización del sector turístico de sol y playa.
Importe: 820.345,60 euros.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas en materia de promoción turística, al amparo de la Orden de 12 de julio de 2002, correspondiente a la convocatoria de 2004.

Notificadas individualmente, a las Entidades y Asociaciones Locales de carácter supramunicipal beneficiarias, las Resoluciones por las que se conceden subvenciones en materia de promoción turística durante el ejercicio 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se procede a la publicación de la lista de los beneficiarios, según se relaciona en el Anexo incorporado a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERIA

Núm. expediente: AL-01/04.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Fomento del Empleo.
Importe subvención: 18.049,60 euros.
Objeto: Edición de folletos de promoción turística.

Núm. expediente: AL-02/04.
Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
Importe subvención: 132.000,00 euros.
Objeto: Asistencia a FITUR; Encuentro Internacional Salud y Belleza; Feria Tierra Adentro y material promocional.

Núm. expediente: AL-03/04.
Beneficiario: Consorcio Los Vélez.
Importe subvención: 13.000,00 euros.
Objeto: Asistencia a ferias promocionales.

PROVINCIA DE CADIZ

Núm. expediente: CA-03/04.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz.
Importe subvención: 41.410,00 euros.
Objeto: Creación de página web; Edición de nuevo material gráfico y promocional y Viajes promocionales.